

SH-PGC – 17259

Armenia, Quindío, 17 de junio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOSE JAVIER SIERRA DORADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Resolución 63-001-00000088-2025
Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 30 de mayo de 2025

Fecha del Aviso: 17 de junio de 2025

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: SEÑOR JOSE JAVIER SIERRA DORADO

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia.

Recursos: Procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaria de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación de la citación personal del citado acto administrativo, según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada proceden recursos de reposición y en subsidio apelación, el de reposición ante la Jefe de Conservación de Catastro Armenia y el de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la Subsecretaria de Catastro de la Secretaria de Hacienda Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso que se surte mediante el presente oficio, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de

cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: resolución 63-001-00000088-2025
Proyectó y Elaboró: Sebastián Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA.
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

El jefe de la oficina de Conservación de la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Armenia, Quindío, en usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 201 del 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y en especial la Resolución única 1040 de 2023 del IGAC, modificada Resolución IGAC 746 de 2024, así como la Resolución IGAC 1149 de 2021 aplicable a los trámites radicados durante el periodo que tuvo vigencia, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 establece que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

Que la Resolución 201 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- habilito como gestor catastral al municipio de Armenia - Quindío en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para la prestación servicio público catastral en su jurisdicción.

Que el Decreto Municipal 187 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia adopto la competencia asumiendo las funciones para la prestación del servicio público catastral de conformidad con la Resolución 201 del 2021 expedida por el IGAC.

Que el artículo 3 del Decreto Municipal n.º 212 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia establece que la Secretaría de Hacienda tiene dentro de sus funciones en relación con la gestión catastral la de: "6. Formular y establecer políticas tendientes a mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario o censo de la propiedad inmueble, así como la condición física de los predios del municipio y los particulares con el objeto de lograr la correcta identificación fiscal, jurídica y económica de los inmuebles".



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

Que en la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda se encuentra la Subsecretaría de Catastro, la cual es la competente de atender y adelantar todas las actuaciones propias del proceso misional 20 denominado "Gestión Catastral".

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Municipal n.° 214 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia dispone que el Jefe

Que, el artículo 47 de la Ley 2294 de 2023 establece que le corresponde al IGAC entre otras funciones, expedir las normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 47 de la Ley 2294 de 2023, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- expidió la Resolución única 1040 de 2023, "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.

Que, el artículo 3.8.3 de la Resolución única 1040 de 2023 establece que los gestores catastrales prestarán el servicio público de gestión catastral en su ámbito territorial de competencia, ya sea directamente o con el apoyo de operadores para labores operativas y la obtención de insumos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, que para el Municipio de Armenia, Quindío, se cuenta con el operador Catastral "Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño -MASORA"; además, los gestores catastrales tienen la competencia para expedir los actos administrativos necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la gestión catastral, los cuales tendrán efectos en el ámbito territorial de su competencia y también en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda.

Que el artículo 4.1.1, ibídem, establece que los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito incluyen la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que, estos procesos se combinan para llevar a cabo actividades que permiten identificar y describir los predios de un territorio específico, con el objetivo de construir y mantener una base de datos que refleje con oportunidad, de manera completa y fidedigna, y con calidad, la realidad de dichos predios, incluyendo sus cambios físicos, jurídicos y económicos a lo largo del tiempo.

Que, de conformidad con el artículo 1.3 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 se consideran de obligatoria aplicación los anexos



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

técnicos del mismo acto administrativo y en ese sentido, deben entenderse como parte integral de la Resolución 1040 de 2023.

Para la interpretación de los términos y definiciones catastrales adoptados en la Resolución única IGAC 1040 de 2023, se deberá tener en cuenta lo indicado en el Anexo 1.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 los gestores catastrales son las entidades públicas del orden departamental o municipal, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto. También lo es el IGAC en su calidad de máxima autoridad catastral, la Agencia Nacional de Tierras y las entidades que eran titulares de catastros descentralizados o cumplen esa función por delegación antes de la promulgación de la Ley 1955 de 2019.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 la información económica corresponde al avalúo catastral del inmueble, el cual deberá guardar relación con los valores de mercado.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 la información física corresponde a la representación geométrica, la identificación de la cabida, los linderos y las construcciones de un inmueble. La identificación física no implica necesariamente el reconocimiento de los linderos del predio in situ.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 la información jurídica consiste en la identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica no constituye prueba ni sana los vicios de la propiedad.

Que, el artículo 4.6.1, ibídem, establece que la inscripción catastral es el registro de los ingresos, modificaciones o cancelaciones en la base de datos catastral por parte de los gestores catastrales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo ibídem, la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

Que, las rectificaciones catastrales se encuentran reguladas por lo dispuesto en el artículo 4.5.4 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 en los siguientes términos:

"(...) se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:

- 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.*
- 2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.*

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral.

Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales. Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR 11344 IGAC 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue".

Que, el artículo 4.6.8 de la Resolución única IGAC 1040 de 2023 establece que La fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores derivados de la formación o actualización catastral, ya sean detectados de oficio o a petición de parte, será la misma que la fecha de dicha formación o actualización. Por otro lado, la fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores relacionados con la conservación catastral será la correspondiente al acto administrativo que resuelve la rectificación individual. En caso de que una rectificación abarque múltiples mutaciones, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo anterior.

Que los interesados(s):

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	CONDICIÓN
MASORA	NIT	800183770-1	POR OFICIO

Solicitaron mediante radicado No.2025-001202, el trámite catastral de una rectificación catastral de Es importante mencionar que, se realizó la visita técnica de campo al predio identificado con Número Predial Nacional 630010103000000940009000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-55039, cuyo resultado fue comparado espacialmente mediante el cargue de la información gráfica catastral actualizada, evidenciando que se presentan variaciones con relación en el posicionamiento de los predios de la



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"**

manzana. Por tal motivo, se da inicio al proceso de rectificación de la inscripción catastral para los predios que presentan variación en la georreferenciación y/o posicionamiento, que se incluyen en el presente acto administrativo.

Que una vez estudiada la solicitud de trámite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se procede a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información física, jurídica y/o económica del(los) predio(s).

Que una vez estudiada la solicitud de trámite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se procede a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información física, jurídica y/o económica del(los) predio(s).

INFORMACIÓN ANTERIOR

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
1	63001010300000940005000000000	K 33 23 45 CS 1 BR VLL ISABEL	BSK0005PPUE	280-55038			
	Área de terreno	65					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficiente participación
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	7515364	GONZALO HURTADO MUNOZ	100%
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	1094888472	LEYDY TATIANA HURTADO GONZALEZ	100%
	Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
	1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		82		0	\$0.00	
	Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
	Habitacional					\$83,439,000.00	

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
2	63001010300000940009000000000	K 33 23 47 CS 2 BR VLL ISABEL	BSK0005PPYC	280-55039			
	Área de terreno	84					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficiente participación
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	41904163	SONIA CORTES LOPEZ	100%
	Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
	1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		83		0	\$0.00	
	Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
	Habitacional					\$105,947,000.00	

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
3	63001010300000940013000000000	C 24 K 32 Y 33 BR LOS CAMBULOS	BSK0005PRCD	280-120843			
	Área de terreno	118					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficiente participación
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	41913534	LILIANA MARIA BEDOYA RAMIREZ	100%
	Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
	1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		204		0	\$0.00	

Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA
BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE
RADICADO 2025-001202"**

Destino	Estrato	Vigencia	Avalúo total Catastral
Habitacional			\$167,886,000.00

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
4	630010103000000940012000000000	C 23 K 33 BR LOS CAMBULOS	BSK0005PRBB	280-163375			
	Área de terreno	1,875.00					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficic nte particip ación
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	7556326	GERARDO GONZALEZ ARDILA	100%
	Uso	Área construida	Puntaje	Valor construcción			
	1938-(Anexo) Ramadas - Cobertizos - Caneyes	1015.2	0	\$0.00			
	1865-(Comercial) Comercio	253.9	0	\$0.00			
	Destino	Estrato	Vigencia	Avalúo total Catastral			
	Comercial			\$1,284,864,000.00			

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
5	630010103000000940007000000000	C 24 32 22 CS 4 BR LAS AMERICAS	BSK0015NTCD	280-55041			
	Área de terreno	62					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficic nte particip ación
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	25160409	MARGOTH HERRERA GONZALEZ	100%
	Uso	Área construida	Puntaje	Valor construcción			
	1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos	79	0	\$0.00			
	Destino	Estrato	Vigencia	Avalúo total Catastral			
	Habitacional			\$77,614,000.00			

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
6	630010103000000940006000000000	C 24 32 22 BR LAS AMERICAS	BSK0005PPWD	280-55042			
	Área de terreno	62					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficic nte particip ación
				SECUENCIAL	0	DANIELA SERNA	100%
	Uso	Área construida	Puntaje	Valor construcción			
	1938-(Anexo) Ramadas - Cobertizos - Caneyes	16	0	\$0.00			
	1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos	98.3	0	\$0.00			
	Destino	Estrato	Vigencia	Avalúo total Catastral			
	Habitacional			\$99,895,000.00			

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula			
7	630010103000000940011000000000	C 24 32 22 IN UR LAS AMERICAS	BSK0015NTDD	280-62592			
	Área de terreno	20					
	Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficic nte particip ación
				CÉDULA DE CIUDADANÍA	25160409	MARGOTH HERRERA GONZALEZ	100%
	Uso	Área construida	Puntaje	Valor construcción			
	NO APLICA	0	NO APLICA	\$0.00			
	Destino	Estrato	Vigencia	Avalúo total Catastral			
	Lote Urbanizable No Urbanizado			\$18,601,000.00			

No.	Numero predial nacional	Dirección	NUPRE	Matrícula
8	630010103000000940003000000000	K 33 C 23 Y 24 LO 7 BR LOS CAMBULO	BSK0005PPSE	280-28568



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

Área de terreno			49			
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficiente participación
			SECUENCIAL	0	ISABEL CRISTINA ARANGO MEJIA	100%
Uso			Área construida		Puntaje	Valor construcción
NO APLICA			0		NO APLICA	\$0.00
Destino			Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral
Lote_Urbanizable_No_Urbanizado						\$45,572,000.00

No.	Numero predial nacional	Dirección		NUPRE	Matrícula	
9	63001010300000940010000000000	C 24 32 24 CS 3 BR LAS AMERICAS		BSK0005PPZB	280-55040	
Área de terreno			62			
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficiente participación
			CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096032146	JOSE JAVIER SIERRA DORADO	100%
Uso			Área construida		Puntaje	Valor construcción
1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos			79		0	\$0.00
Destino			Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral
Habitacional						\$79,809,000.00

No.	Numero predial nacional	Dirección		NUPRE	Matrícula	
10	63001010300000940004000000000	C 24 32 18 CS 6 BR VLL ISABEL		BSK0005PPTF	280-55043	
Área de terreno			62			
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Coficiente participación
			CÉDULA DE CIUDADANÍA	4522806	GUILLERMO VASQUEZ RODRIGUEZ	100%
Uso			Área construida		Puntaje	Valor construcción
1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos			95.1		0	\$0.00
Destino			Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral
Habitacional						\$78,678,000.00

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en la base de datos catastral, las siguientes modificaciones en la información física, jurídica y/o económica del (los) predio(s):

INFORMACIÓN ACTUALIZADA

No.	Numero predial nacional	Dirección		Nupre	Matrícula	
1	63001010300000940007000000000	C 24 32 22 CS 4 BR LAS AMERICAS		BSK0015NTCD	280-55041	
Área de terreno			62			
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública - 3893	26-11-2021	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25160409	MARGOTH HERRERA GONZALEZ	100%
Uso			Área construida		Puntaje	Valor construcción
1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos			78.97		36	\$19,942,757.80
Destino			Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral
Habitacional					2025	\$77,606,000.00



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

Decreto	Avalúo catastral	Vigencia
DECRETO 1609/2024	\$77,606,000.00	01-ENE-2025
Fecha de Inscripción Catastral	Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025	

No.	Numero predial nacional	Dirección		Nupre	Matricula	
2	630010103000000940003000000000	K 33 C 23 Y 24 LO 7 BR LOS CAMBULO		BSK0005PPSE	280-28568	
	Área de terreno	49				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública - 1433	11-06-1985	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	SECUENCIAL	0	ISABEL CRISTINA ARANGO MEJIA	50%
Escritura pública - 1433	11-06-1985	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7514908	CARLOS HERNAN ARBELAEZ NIETO	50%
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
NO APLICA		0		NO APLICA	\$0.00	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Lote Urbanizable No Urbanizado				2025	\$45,573,000.00	
Decreto	Avalúo catastral		Vigencia			
DECRETO 1609/2024	\$45,573,000.00		01-ENE-2025			
Fecha de Inscripción Catastral	Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025					

No.	Numero predial nacional	Dirección		Nupre	Matricula	
3	630010103000000940010000000000	C 24 32 24 CS 3 BR LAS AMERICAS		BSK0005PPZB	280-55040	
	Área de terreno	62				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública - 1289	06-05-2024	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096032146	JOSE JAVIER SIERRA DORADO	100%
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856- (Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		78.11		37	\$21,894,886.00	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Habitacional				2025	\$79,558,000.00	
Decreto	Avalúo catastral		Vigencia			
DECRETO 1609/2024	\$79,558,000.00		01-ENE-2025			
Fecha de Inscripción Catastral	Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025					

No.	Numero predial nacional	Dirección		Nupre	Matricula	
4	630010103000000940011000000000	C 24 32 22 IN UR LAS AMERICAS		BSK0015NTDD	280-62592	
	Área de terreno	20				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública - 3893	26-05-2021	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25160409	MARGOTH HERRERA GONZALEZ	100%
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
NO APLICA		0		NO APLICA	\$0.00	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Lote Urbanizable No Urbanizado				2025	\$18,601,000.00	
Decreto	Avalúo catastral		Vigencia			
DECRETO 1609/2024	\$18,601,000.00		01-ENE-2025			
Fecha de Inscripción Catastral	Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025					

No.	Numero predial nacional	Dirección		Nupre	Matricula	
5	630010103000000940013000000000	C 24 K 32 Y 33 BR LOS CAMBULOS		BSK0005PRCD	280-120843	
	Área de terreno	118				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública -	23-11-2017	NOTARIA PRIMERA DE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41913534	LILIANA MARIA BEDOYA RAMIREZ	100%



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

1780	CALARCA					
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		203.9		40	\$62,685,992.00	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Habitacional				2025	\$172,433,000.00	
Decreto		Avalúo catastral		Vigencia		
DECRETO 1609/2024		\$172,433,000.00		01-ENE-2025		
Fecha de Inscripción Catastral		Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025				

No.	Numero predial nacional		Dirección		Nupre	Matricula
6	63001010300000940005000000000		K 33 23 45 CS 1 BR VLL ISABEL		BSK0005PPUE	280-55038
Área de terreno		65				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	
Escritura pública - 1311	31-08-2016	NOTARIA DIECISIETE DE CALI	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7515364	GONZALO HURTADO MUNOZ	
Escritura pública - 1311	31-08-2016	NOTARIA DIECISIETE DE CALI	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1094888472	LEYDY TATIANA HURTADO GONZALEZ	
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		82.78		38	\$23,203,926.00	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Habitacional				2025	\$83,658,000.00	
Decreto		Avalúo catastral		Vigencia		
DECRETO 1609/2024		\$83,658,000.00		01-ENE-2025		
Fecha de Inscripción Catastral		Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025				

No.	Numero predial nacional		Dirección		Nupre	Matricula
7	63001010300000940004000000000		C 24 32 18 CS 6 BR VLL ISABEL		BSK0005PPTF	280-55043
Área de terreno		62				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	
Escritura pública - 3557	12-12-1988	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4522806	GUILLERMO VASQUEZ RODRIGUEZ	
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		95.09		36	\$24,013,636.10	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Habitacional				2025	\$81,677,000.00	
Decreto		Avalúo catastral		Vigencia		
DECRETO 1609/2024		\$81,677,000.00		01-ENE-2025		
Fecha de Inscripción Catastral		Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025				

No.	Numero predial nacional		Dirección		Nupre	Matricula
8	63001010300000940012000000000		C 23 K 33 BR LOS CAMBULOS		BSK0005PRBB	280-163375
Área de terreno		1,875.00				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	
Escritura pública - 1170	04-08-2003	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7556326	GERARDO GONZALEZ ARDILA	
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		253.92		42	\$139,563,801.60	
1938-(Anexo) Ramadas - Cobertizos - Caneyes		673.97		40	\$19,650,449.90	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Comercial				2025	\$1,246,170,000.00	
Decreto		Avalúo catastral		Vigencia		
DECRETO 1609/2024		\$1,246,170,000.00		01-ENE-2025		
Fecha de Inscripción Catastral		Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025				



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

No.	Numero predial nacional	Dirección			Nupre	Matricula
9	630010103000009400090000000000	BARRIO VILLA ISABEL CARRERA 33 #23-47 CASA 2			BSK0005PPYC	280-55039
	Área de terreno	77.4				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública - 4035	31-12-2024	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	9738380	OSCAR ANDRES DUQUE MORALES	25%
Escritura pública - 4035	31-12-2024	NOTARIA TERCERA DE ARMENIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1094968084	JENNY ALEXANDRA ARDILA CORTES	75%
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		83.88		46	\$38,898,171.50	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Habitacional				2025	\$110,884,000.00	
Decreto			Avalúo catastral		Vigencia	
DECRETO 1609/2024			\$110,884,000.00		01-ENE-2025	
Fecha de Inscripción Catastral		Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025				

No.	Numero predial nacional	Dirección			Nupre	Matricula
10	63001010300000094000600000000000	C 24 32 22 BR LAS AMERICAS			BSK0005PPWD	280-55042
	Área de terreno	62				
Título	Fecha título	Entidad	Tipo de documento	Numero de documento	Propietario, ocupante Y/o poseedor	Participación %
Escritura pública - 270	22-04-2010	NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO	SECUENCIAL	0	DANIELA SERNA	100%
Uso		Área construida		Puntaje	Valor construcción	
1856-(Residencial) Vivienda hasta 3 pisos		98.29		38	\$35,740,782.20	
1938-(Anexo) Ramadas - Cobertizos - Caneyes		15.38		80	\$2,736,532.50	
Destino		Estrato		Vigencia	Avalúo total Catastral	
Habitacional				2025	\$96,141,000.00	
Decreto			Avalúo catastral		Vigencia	
DECRETO 1609/2024			\$96,141,000.00		01-ENE-2025	
Fecha de Inscripción Catastral		Mutación de Rectificación Áreas/Zonas - 14-MAY-2025				

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Comunicar a la Secretaría de Hacienda la presente resolución, una vez esta se encuentre en firme, para que adelante las actuaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

decidirlo será la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 4.6.1 de la Resolución única 1040 de 2023 la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000088-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO(S), SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-001202"

ARTÍCULO SEXTO. INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LAS RECTIFICACIONES CATASTRALES. Que, el artículo 4.6.8 de la Resolución única 1040 de 2023 establece que La fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores derivados de la formación o actualización catastral, ya sean detectados de oficio o a petición de parte, será la misma que la fecha de dicha formación o actualización. Por otro lado, la fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores relacionados con la conservación catastral será la correspondiente al acto administrativo que resuelve la rectificación individual. En caso de que una rectificación abarque múltiples mutaciones, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo anterior.

Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 4.6.7 ibídem.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los 30 días del mes de Mayo de 2025.

John Sebastian Ortega C.

John Sebastian Ortega Cortes
Jefe de Conservación

Elaboro Parte técnica: Luisa Fernanda Montoya Correa - Profesional
Revisó parte técnica: John Sebastian Ortega Cortes - Jefe de Conservación
Aprobó: John Sebastian Ortega Cortes - Jefe de Conservación



La información contenida en la presente resolución se encuentra debidamente diligenciada en el Sistema de Gestión Catastral.